

RAWSON (CH), 30 de diciembre de 2015

DICTAMEN N° 165/2015- CF

Ref. : Expediente 35.656/2015 T.C.

PODER JUDICIAL

S/CONSULTA PROCEDIMIENTOS CERTIFICADOS DE OBRA
(NOTA N° 266/15-AG)

Señor Presidente:

Recibido el expediente de referencia y analizados los antecedentes obrantes informo:

Se trata de una contratación directa que fuera encuadrada en el artículo 7mo inc. "c" de la Ley I N° 11 ante el fracaso de la Licitación Pública N° 01/14 tramitada por expediente N° 266-SIPySP correspondiente a la obra "Carpintería Exterior Edificio Tribunales Tercera Etapa" en Comodoro Rivadavia.

La obra fue contratada y se encuentra en ejecución por la Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos **con cargo** al presupuesto del Poder Judicial (ver Decreto 1671 en folio 71y Resolución Administrativa General N° 1251/2014 D.A. en folio 69).

De acuerdo a lo establecido en la Ley, corresponde al COMITENTE, o sea la repartición oficial contratante (Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos) la emisión del correspondiente Certificado de Obra, implicando la emisión por parte de la **autoridad competente**, la aprobación.

No obstante, y siendo la obra con cargo al presupuesto del Poder Judicial, la registración en el SIROP (Sistema de Registro de la Obra Pública) debe realizarla el mismo Poder Judicial y para ello el sistema requiere de la emisión del Certificado de Obra, con la consiguiente aprobación, expedida por el propio pagador, el Poder Judicial.

Y es aquí donde se suscita el inconveniente, dado que el Poder Judicial no podría ser quien apruebe el Certificado.

Entiendo que dada la situación que se ha planteado y que no fue prevista, no resultaría posible cumplir acabadamente con lo prescripto tanto en la Ley como en el pliego.

A efectos de dar una solución práctica a la situación planteada entiendo que podría procederse de la manera detallada por la Asesora Legal en el Informe 286/15 AL-AG:

a) La Secretaría de Infraestructura preparará las fojas de medición que sirvan de base para la confección del certificado, firmadas por los

responsables que correspondan, tanto del comitente como de la empresa

b) Se remitirán al Poder Judicial para ingresar los datos en el sistema (SIROP) que emitirá el certificado.

c) La suscripción de las planillas resumen por parte del Director General de Obras Públicas de Arquitectura.

Así me expido.-

Cr. Fernando OLAGARAY
Contador Fiscal
Tribunal de Cuentas